

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 803 - 2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 01 de octubre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 197-2024-CCO-UNAJ, de fecha 08 de abril de 2024; Carta N.º 829-2024-FCI-UNAJ, de fecha 12 de setiembre de 2024; Oficio N.º 0627-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 16 de setiembre de 2024; el Acuerdo N.º 1124-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 25 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 197-2024-CCO-UNAJ, de fecha 08 de abril de 2024, se resuelve **CONFORMAR** la "COMISIÓN DE REVISIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, DIDÁCTICO Y DE ENSEÑANZA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA";

Que, mediante Carta N.º 829-2024-FCI-UNAJ, de fecha 12 de setiembre de 2024, suscrito por la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita reconfirmación de la "COMISIÓN DE REVISIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, DIDÁCTICO Y DE ENSEÑANZA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, a fin de que sea aprobado a través de Resolución de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N.º 0627-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 16 de setiembre de 2024, suscrito por el Vicepresidente Académico, con visto bueno remite la propuesta de reconfirmación de la "Comisión de Revisión de Material Bibliográfico, Didáctico y de enseñanza de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería", conforme la propuesta remita la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de setiembre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1124-2024-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: RECONFORMAR la "COMISIÓN DE REVISIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, DIDÁCTICO Y DE ENSEÑANZA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", el mismo que estará conformado de la siguiente manera: JHON CARLOS QUISPE CHAMBI - presidente. SANTIAGO MILER QUISPE MAMANI - primer miembro, ELMER RODRIGO AQUINO LARICO - segundo miembro;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONFORMAR la "COMISIÓN DE REVISIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, DIDÁCTICO Y DE ENSEÑANZA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|--------------------------------|-----------------|
| - JOHN CARLOS QUISPE CHAMBI | Presidente |
| - SANTIAGO MILER QUISPE MAMANI | Primer Miembro |
| - ELMER RODRIGO AQUINO LARICO | Segundo Miembro |

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los profesionales designados en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 197-2024-CCO-UNAJ, de fecha 08 de abril de 2024.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



I-103-0209-2024



COPIA DE INVESTIGACIÓN:
Vº de Invest.
DGA.
FCI
DCI
Arch. /2024
YMTG